**ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL ANUAL Y DE INTERESES A CUMPLIR DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024, COMO OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVISTA EN LA LEY DE RESPONSABLIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** ----------

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN** Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 102, fracción I, 103, 104, 105, fracción XIV 106, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 2, 6, 7, 15, 32, 33, 34, 46, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 22 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mismos que le otorgan independencia plena para establecer la forma y modalidades de su organización, así como para implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, entre otras, las de recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México que estén obligados a presentarla, en los plazos y términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y:

## CONSIDERANDO

Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene establecido el Sistema Electrónico para la presentación de Declaración de Situación Patrimonial para Servidores Públicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la recepción de la declaración de modificación patrimonial Anual y de Intereses 2024 mismo que, en términos de la normatividad aplicable, requiere para la culminación del proceso de llenado del formato se proporcione la información solicitada en cada apartado y se adjunte el archivo (PDF) del acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales correspondiente al ejercicio 2023, que se haya presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

Que no obstante las acciones realizadas por la Contraloría Interna para el cumplimiento de dicha obligación a cargo de las personas Servidoras Públicas del Instituto Electoral

de la Ciudad de México, consistentes en carteles, trípticos e invitación vía correos masivos en los días finales de abril y todos los días de mayo (mañana y tarde) de 2024, a la fecha, un porcentaje de las personas obligadas aún no han cumplido con la presentación de las referidas declaraciones; no pasa desapercibido el hecho de que el Instituto Electoral actualmente se encuentra en arduas jornadas relativas a la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2024 que, como es sabido, se verificará el próximo dos de junio de dos mil veinticuatro y, por tal motivo, las actividades se han incrementado de manera considerable en todas las áreas, obstaculizando de alguna manera el cumplimiento de la multicitada obligación a cargo de las personas servidoras públicas del organismo. ----------

En tal virtud, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/SE/5603/2024 de 30 de mayo de 2024, por instrucciones de las Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral, solicitó al Titular de la Contraloría Interna evalué la posibilidad de conceder una prórroga de 15 días a todo el personal de este órgano comicial para la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, correspondientes al mes de mayo del presente año, formulando al efecto diversas argumentaciones tendientes a sustentar su petición, que en lo conducente señalan lo siguiente: ----------

"...
***Particularmente, en el actual mes de mayo, las actividades propias del proceso electoral se han incrementado de manera considerable en todas las áreas, como lo son las encargadas de la preparación de los acuerdos de registro y sustitución de candidaturas; de la tramitación y sustanciación de alto número de quejas que se han recibido; de la realización de actividades vinculadas con los Conteos Rápidos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), incluidos los 3 simulacros llevados a cabo en fines de semana; de las actividades propias de la organización de la elección, que incluyen aquellas relativas al seguimiento de los sistemas informáticos que se utilizarán durante la jornada electoral; de la tramitación de los medios de impugnación; el alto volumen de solicitudes para el despliegue de diligencias y actuaciones de Oficialía Electoral, entre otras.***

***De igual manera, en Direcciones Distritales, con motivo del actual proceso electoral, en el presente mes de mayo tienen a su cargo, entre otras tareas, la contratación de personal de supervisores y capacitadores electorales; la recepción de la documentación y materiales electorales; la preparación y entrega de los paquetes electorales a las personas presidentas de las Mesas Directivas de Casilla y las relativas a los simulacros mencionados. Cabe señalar que, incluso, personal de***

*algunas áreas han sido comisionados para apoyar en las labores de aquellas con mayor carga laboral y reasignados para funciones de los Órganos Distritales.*

*En ese sentido, con fundamentos en los artículos 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el 19, fracción XXXIV del Reglamento Interior de este Instituto; y dadas las altas cargas de trabajo y jornadas laborales extendidas a cargo del personal de este instituto electoral durante el mes actual, se solicita comedidamente que se órgano de control interno a su digno cargo, evalúe la posibilidad de conceder una prórroga de 15 días a todo el personal de este órgano comicial para la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, correspondientes al mes de mayo del presente año, a fin de que todas las personas servidoras públicas, estén en posibilidad de cumplir tanto con dicha obligación, como con todas aquellas que se desprenden del actual proceso electoral local, lo que a su vez, permitirá que este instituto cumpla debidamente con los fines que tiene encomendados constitucional y legalmente respecto a la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías de esta entidad." (Sic)*

Que una vez evaluada la justificación citada para otorgar la prórroga solicitada de 15 días a todo el personal de este órgano comicial para la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial anual y de intereses 2024, correspondientes al mes de mayo del presente año, en atención a la instrucción girada al Secretario Ejecutivo y representante legal del organismo, y conforme a los preceptos legales y reglamentarios citados por él, se estima pertinente otorgar dicha prórroga para el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Modificación Patrimonial Anual y de Intereses 2024.----------

Que las actividades consistentes en la preparación y desarrollo del proceso electoral en marcha en que se sustenta la solicitud que se atiende, a juicio de este Órgano Interno de Control resulta suficiente para pronunciarse en sentido favorable a la misma, con lo cual se privilegia la función sustantiva del Instituto Electoral y se da cumplimiento al supuesto relativo de no incidir en el cumplimiento de las actividades vinculadas con el mismo. ----------

Que la determinación del suscrito, en su calidad de Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México, "***tiene como fundamento lo previsto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el sentido de que durante los procesos electorales y de participación ciudadana, la***

***Contraloría Interna deberá asumir e implementar, todas las medidas necesarias para que el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a ésta, en ningún caso, incida en la preparación y desarrollo de dichos procesos, ni retrasen la realización de las actividades vinculadas con los mismos"***. ----------

Por lo expuesto y fundado, con la finalidad de no incidir en las diversas etapas que se encuentran pendientes de realizar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y propiciar el debido cumplimiento de la obligación establecida en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México y, de manera general, abonar al ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas se emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se prorroga hasta el quince de junio de dos mil veinticuatro, el plazo relativo a la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial Anual y de Intereses 2024, a la que están obligadas las Personas Servidoras Públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. ----------

**Segundo.** Las disposiciones legales y normativas, así como los formatos y condiciones previstas para el cumplimiento de la obligación cuyo plazo se amplía, continuarán vigentes para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto en oficinas centrales como en sus Órganos Descentralizados y en la página de Internet www.iecm.mx, así como, en los medios electrónicos a que se hace referencia en el primer párrafo de considerandos. ----------

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. ----------
**CIUDAD DE MÉXICO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN.** ----------